

ADJUDICACIÓN APOYO TRANSITORIO - 2020-0145

Al Despacho de la señora Juez, hoy 10 de agosto de 2020



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

Habiendo sido subsanada la anterior demanda, de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO** presentada mediante apoderado judicial por la señora **CLAUDIA JULIETA OTERO RIVERA** en calidad de hija de la señora **SILVERIA RIVERA DE OTERO**, la que reúne los requisitos de ley, y en consecuencia el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO.

SEGUNDO. - DAR a la demanda el trámite señalado para el proceso **VERBAL SUMARIO** contemplado en el artículo 390 y siguientes del C.G.P. en concordancia con el Art. 54 de la Ley 1996 de 2019

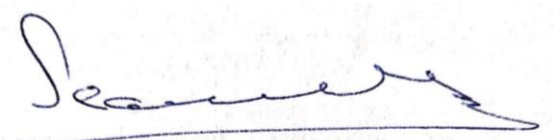
TERCERO. - NOTIFICAR a la señora **SILVERIA RIVERA DE OTERO**, conforme lo dispone el Art. 8 Del Decreto 806 de 2020. Informándole que cuenta con el término de diez (10) días para que conteste la demanda mediante apoderado judicial.

CUARTO. - NOTIFICAR de la iniciación de este trámite al señor **PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA**, para los fines contemplados en el Art. 40 de la Ley 1996 de 2019.

QUINTO. - ORDENAR que se realice por parte de la a Asistente Social de la planta de personal del Despacho, un estudio social y **valoración de apoyo y entrevista no estructurada** a la señora SILVERIA RIVERA DE OTERO y a la demandante CLAUDIA JULIETA OTERO RIVERA, con el fin de determinar la necesidad del apoyo solicitado, y la persona idónea para desempeñarlo, en los términos que se solicita en este proceso.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ